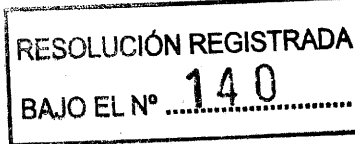




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libre”

USHUAIA, 11 JUN 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-DA N° 134/2015 caratulado:
“S/CONTRATACION SEGÚN NOTA INTERNA N° 1315/2015 LETRA:
T.C.P.-V.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se originan en razón de la Nota Interna N° 1315/2015 Letra: T.C.P.-V.A., (fs. 01), mediante la cual el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, requiere dar curso a una nueva contratación de la C.P. Noelia SUELDO, por un plazo de tres (3) meses, renovable por igual período, en virtud de lo expresado fs. 2 vuelta por el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, en la que manifiesta la necesidad de seguir contando con los servicios profesionales de la nombrada a los fines de concluir con las tareas encomendadas.

Que la profesional actualmente desarrolla tareas relacionadas con el convenio de trabajo y planificación de auditorías de la Red Federal de Control Público, presentación de informes de la Cuenta General del Ejercicio y otras tareas específicas y temporales de la Secretaría Contable, desempeñándose en las mismas de manera satisfactoria.

Que ha tomado intervención el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que relevados los antecedentes de la C.P. Noelia SUELDO, conforme las tareas a desarrollar, la misma cumple con los requisitos para efectuar su contratación directa, fundada en la necesidad temporal invocada en los párrafos precedentes y en la especialidad que en la materia ostenta, por el plazo de TRES (3) meses, a partir del día de la suscripción del respectivo contrato, y por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

(\$ 21.500,00), pudiendo ser prorrogado, por igual plazo, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe de la Secretaría Contable, que indique si la necesidad que habilita a la contratación persiste.

Que la nombrada será afectada a reforzar las tareas profesionales específicas que se encuentran planificadas y en trámite en el ámbito de la Secretaria Contable.

Que en razón a las consideraciones precedentes, resulta procedente acceder a la contratación directa de la citada, de conformidad a las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

Que a fojas 5 del expediente del visto, la Dirección de Administración del Tribunal ha tomado la intervención que le compete, incorporando comprobante de compras mayores N° 79.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de este acto, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 4 inc. a), 26 y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación de la C.P. Noelia Romina SUELDO, D.N.I. N° 31.770.191, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de reforzar las tareas profesionales específicas que se encuentran planificadas y en trámite en ámbito de la Secretaría Contable de éste Tribunal.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de TRES (3) meses, a partir del día de la suscripción del respectivo contrato y por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00),



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 140



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libre"

pudiendo ser prorrogado por igual plazo, mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe de la Secretaría Contable, que indique si la necesidad que habilita a la contratación persiste.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputarlo a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del ejercicio que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración y a la Secretaría Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 140 /2015.

TCP
Concedido
Controló
Comprobó


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia